



RESOLUCION R-N° 0277-10

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 ABR 2010

Expte. N° 17.089/09

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0244-10; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se designa a las alumnas Becarias para efectuar tareas en el ámbito del JARDIN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir del inicio de sus actividades, con un estipendio mensual de PESOS NOVECIENTOS TREINTA y TRES (\$ 933,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales, a razón de cuatro (4) horas diarias.

QUE la Prof. Susana FERNANDEZ, Directora del JARDÍN MATERNO INFANTIL, comunica el inicio de actividades de las becarias designadas.

QUE asimismo es necesario aclarar el nombre de la Becaria RASGIDO y se debe dejar establecido el período de duración establecido en la convocatoria.

Por ello:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

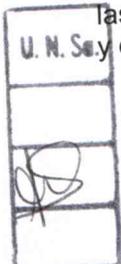
ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que las alumnas designadas como becarias mediante Resolución Rectoral N° 0244-10, para efectuar tareas en el ámbito del JARDIN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, dieron inicio a sus actividades en las fechas que en cada caso se indican:

- | | |
|----------------------------------|------------|
| • Débora Judith GALARZA | 18/03/2010 |
| • Vilma Graciela BELIXSAN | 16/03/2010 |
| • Ingrid del Pilar ALTAMIRANO | 16/03/2010 |
| • Liver Noelia del Vallé RASGIDO | 18/03/2010 |

ARTICULO 2°.- Sustituir en el Artículo 1° de la resolución R-N° 0244-10, donde dice "RASGUIDO", debe decir "RASGIDO".

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que las becas de formación otorgadas, finalizarán el 31 de diciembre de 2010.-

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Académica, de Bienestar Universitario y de Cooperación Técnica, Dirección General de Administración, y notifíquese a las interesadas. Cumplido siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA